

RESOLUCION EXENTA N°

4 1 05

REF.: AUTORIZA CAMBIO DE MODALIDAD JARDÍN INFANTIL, "CORALITO".-

TEMUCO,

23 DIC 2015

VISTOS:

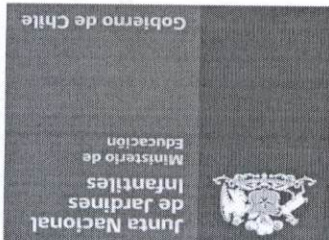
La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; los Decretos N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos N° 1574 de 1971, N° 156 del 20 de Marzo del 2014, N° 67 de 2010, N°293 de 2011 y N° 5 de 2013 todos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 015/159 de 14 de Mayo de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003 N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República, Resoluciones Exentas N° 015/19 de 16 de Enero de 2014, N° 015/108 de 04 de Junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, y memorándum N° 591 de la Sub Dirección Técnica de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la institución.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de jardines.

2. Que, con fecha 21 de Diciembre del 2015, mediante el Memorándum N° 591 de la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Araucanía, se solicitó autorización para cambiar la modalidad del Jardín Infantil CORALITO, Código 9101087, el cual pertenece al programa 02 y en Gesparvu registra dos modalidades de atención, modalidad familiar y modalidad laboral.-

3.- Que, en la actualidad el Jardín Infantil CORALITO, no funciona con modalidad de atención familiar, siendo solo de modalidad de atención laboral en ambos niveles, por lo que se solicita el cambio de modalidad para todo el programa educativo, al programa laboral.



RESUELVO:

1.- AUTORIZO, el cambio de modalidad del Jardín Infantil CORALITO, Código 9101087 e instrúyase a GESPARVU, para que sea corregida en el sistema GESPARVU.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
MARIA ISABEL COFRE MOLINET
[Signature]

MICM/JDH//jdh

- Distribución.
- Subdirección de planificación.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Subdirección Técnica.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



MEMORANDUN 015/

591 /

REF.: Solicita cambio de modalidad de atención Jardín Coralito 09101087

TEMUCO,

21 DIC. 2015

DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA
SRA: ANDREA FERNÁNDEZ TOLEDO

A : ASESOR JURÍDICO JUNJI
SR. JORGE DÍAZ HENRÍQUEZ

Junto con saludarle atentamente, mediante el presente y con la finalidad de resolver la codificación de modalidad en el sistema GESPARVU, del jardín infantil alternativo Coralito, código 09101087, es que se solicita se elabore resolución que instruya el cambio de modalidad de acuerdo a lo que se indica.

El jardín infantil en referencia, Actualmente pertenece al programa 02 y en GESPARVI es posible observar que registra dos modalidades de atención:

- ✓ Modalidad familiar código : 2
- ✓ Modalidad laboral código : 8

Al respecto es preciso señalar que el jardín infantil no funciona con modalidad de atención familiar, siendo solo modalidad de atención laboral en ambos niveles, con horario de funcionamiento de lunes a viernes de 8.30 a 16.30 hrs.

De esta manera, el equipo técnico territorial al cual pertenece el jardín infantil en referencia, respalda y solicita el cambio de modalidad para todo el programa educativo. La modificación debe ser instruida por resolución, para que sea corregida en el sistema GESPARVU por modalidad laboral código 8.

Sin otro particular saluda atte.

AFT/MDA/EMT/VVC/vvc

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Subdirectora de Planificación
- Encargado GESPARVU
- Archivo Memorándum ETR y EET4

